

## ADENDA N° 01

**EL DIRECTOR DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “FSSES”**, de acuerdo a la competencia otorgada por el Artículo 11° y 12° de la Resolución 10003- 79.020 de 2021 (Manual de Crédito Educativo y Apoyo Financiero a la Educación Superior) y conforme al Artículo 9 de la Resolución 030 de 2021 (Convocatoria y Divulgación), dispone dentro de la presente Convocatoria:

La Dirección para el Fomento de la Educación Superior trabaja en la formulación, adopción de políticas, planes y proyectos relacionados con la educación superior en el departamento del Meta, con el fin de mejorar el acceso a este nivel educativo; lo que permite, que el departamento cuente con ciudadanos productivos, capacitados, y con oportunidad de desarrollar plenamente sus competencias, en el marco de una sociedad con igualdad de oportunidades.

El acceso a la educación superior es la esperanza de los metenses para continuar su formación académica y profesional, reto de la administración departamental del gobierno al servicio de la gente, la comunidad metense principalmente vulnerable, está en busca de oportunidades formativas con el único objetivo de salir adelante, y superar la desigualdad y las múltiples barreras económicas y sociales con las que conviven, razones suficientes para la Dirección para el Fomento de la Educación Superior, para aumentar el acceso y la calidad en la educación superior.

Adicionalmente, las brechas regionales en educación superior son grandes, las oportunidades se concentran en las grandes ciudades; y estas cifras se replican en cada una de las regiones del país. Sumado a lo anterior, no es posible abordar los problemas educativos de la Región, sin reconocer el aumento de las dificultades en la educación que la pandemia ha traído. Si queremos avanzar en la superación de la pobreza, la violencia y las inequidades sociales, debemos asegurar el futuro de la educación y un mejor porvenir.

Esta nueva prórroga surge de la necesidad de brindar oportunidad de acceso y permanencia a la educación superior como motor de equidad y desarrollo del departamento Meta desde los municipios, es por esto, que la Dirección para el Fomento de la Educación Superior, ha tomado la decisión en virtud de la escasa inscripción a la convocatoria, que considero necesario modificar el Artículo 9° de la Resolución 030 de 2021, quedando, así;

**Artículo 9°: CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN.** Adóptese el siguiente cronograma para los aspirantes a participar en la presente convocatoria:

Actividad	Fecha
1. Publicación de la Convocatoria	Julio 09 a Julio 30 de 2021
2. Inscripciones Formulario	Julio 10 a Julio 30 de 2021
3. Entrega de documentos	Julio 22 a Agosto 03 de 2021
4. Publicación lista de elegibles	Agosto 10 de 2021
5. Reclamaciones a través del correo electrónico <a href="mailto:fes@meta.gov.co">fes@meta.gov.co</a>	Agosto 11 de 2021



6. Respuestas a reclamaciones y a solicitudes de aclaraciones	Agosto 12 de 2021
7. Publicación de la lista de adjudicados	Agosto 13 de 2021
8. Legalización de Créditos	Entre 17 y 20 de Agosto de 2021
9. Desembolsos	Entre 26 y 31 Agosto de 2021

En todo caso, la presente adenda hace parte integral de la Convocatoria “Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior realiza la convocatoria para otorgamiento de apoyos financieros para sufragar costos de matrícula y/o sostenimiento para cursar estudios de los niveles: tecnológico y universitario, para el segundo período académico de 2021 y se dictan otras disposiciones” para el segundo período académico de 2021, contenida en la Resolución No. 030 de 2021, así como de la reglamentación que rige la convocatoria y demás documentos anexos.

Con la presente decisión no se vulnera derecho alguno a los aspirantes; los demás aspectos, de la convocatoria no modificados por la presente Adenda quedan vigentes.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los veintidós (22) día del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

**RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ**  
Director Fondo Social para la Educación Superior

Firma:	Firma:
Proyecto/Elaboró: Camilo Alejandro Hurtado Botero	Reviso: Silvia Patricia Londoño Valencia
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Profesional CPS